



Resolución Jefatural

N° 010-2025-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 21 de enero del 2025

VISTOS:

El Informe Técnico Contable N° 007-2025-GICA-CA/ECP-P1 del 20 de enero del 2025, emitido por el Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa; y, el Memorándum N° 026-2025-MINAM/VMGA/GICA-CA del 21 de enero del 2025, expedido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM de fecha 15 de enero de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Programa;

Que, el 12 de julio del 2016, la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Ministerio del Ambiente, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, en mérito del cual el primero delegó en el segundo las competencias para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 441-2018-MINAM del 20 de diciembre del 2018, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

Que, con fecha 27 de junio del 2022, la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, para financiar parcialmente el "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias", con el objetivo de mejorar la gestión de los residuos sólidos en 18 ciudades del Perú, a partir del cierre de los vertederos abiertos existentes y el establecimiento de un adecuado sistema de mantenimiento, contribuyendo así a mejorar la calidad del medio ambiente en dichas ciudades;

Que, el 30 de setiembre del 2022, la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Ministerio del Ambiente, suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 12 de julio del 2016, en virtud de la cual, se modificó -entre otros- el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio, estableciéndose que, le correspondía al Ministerio del Ambiente, (i) realizar contratos y licitaciones según el requerimiento del expediente técnico aprobado, y, (ii) ejecutar el Programa de



Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, en armonía con lo establecido en el contrato de préstamo que lo financia. Asimismo, se prorrogó la vigencia del Convenio por cinco (05) años adicionales, con eficacia anticipada al 13 de julio del 2021;

Que, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huánuco, con fecha 28 de noviembre del 2023, esta última y la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del proyecto denominado “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Chilepampa, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”, identificado con Código Único de Inversión N° 2318183. En la Cláusula Sexta de dicho convenio, se estableció que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental se comprometía a realizar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, según los requerimientos del proyecto antes mencionado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”; y, del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, en el Manual de Operaciones se establece que, corresponde al Especialista Contable Patrimonial realizar el registro y control de las existencias y los movimientos de ingreso y salida de bienes, así como, recibir, verificar y firmar la conformidad sobre el ingreso y salida de bienes destinados a las entidades beneficiarias de los Programas. Asimismo, prevé que corresponde al Coordinador Administrativo, supervisar la oportuna recepción, almacenamiento o distribución de los bienes adquiridos;

Que, en el numeral 1.1.1 del Acápito 1 del Anexo 1 del Manual de Operaciones se prevé que, el Coordinador General ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas ante todo tipo de autoridad o entidad pública y privada, encontrándose facultado para expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario;

Que, en el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos actividades e instrumentos, mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, en concordancia con lo anterior, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, que regula los supuestos de excepción para el alta, se establece que, esta no es necesaria cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y la empresa GP MOTOS S.A.C, con fecha 30 de setiembre del 2024, suscribieron el Contrato N° 238-2024-MINAM-VMGA-GICA, para la adquisición de vehículos (motofurgón) para recicladores en el marco del Programa de Recuperación de Áreas degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias para las ciudades de Moyobamba, Sechura, Tumbes, Sullana, Azángaro, Tambopata, Huánuco, Nuevo Chimbote, Juliaca, Paita y Ferreñafe;

Que, habiéndose adquirido los bienes materia del contrato mencionado en el Considerando precedente, con fecha 25 de noviembre del 2024, y, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Huánuco, se entregaron físicamente a esta última, cinco (05) vehículos, habiéndose dejado constancia de ello en el Acta de Entrega – Recepción Física de Bienes que ambas partes suscribieron;



Que, con Informe Técnico Contable N° 007-2025-GICA-CA/ECP-P1 del 20 de enero del 2025, el Especialista Contable Patrimonial, manifestó que, los bienes adquiridos debían ser transferidos contable y patrimonialmente a la Municipalidad Provincial de Huánuco por un valor total de S/ 94,997.30 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 30/100 soles), con la finalidad de implementar exclusivamente el Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Chilepampa, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”, identificado con Código Único de Inversión N° 2318183;

Que, con Memorándum N° 026-2025-MINAM/VMGA/GICA-CA del 21 de enero del 2025, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico Contable N° 007-2025-GICA-CA/ECP-P1, recomendando efectuar la transferencia contable patrimonial de los bienes adquiridos descritos en dicho informe, a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, corriéndose traslado de dicho documento a la Asesora Legal, para el trámite respectivo, mediante correo electrónico de la misma fecha;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco por un valor total S/ 94,997.30 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 30/100 soles), debiendo dejarse constancia de ella en la respectiva “Acta de Transferencia Contable Patrimonial”;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y, en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco por un valor total de **S/ 94,997.30 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 30/100 soles)**, transferencia de la cual deberá dejarse constancia en la respectiva “Acta de Transferencia Contable Patrimonial”; bienes que no se encuentran incorporados en el inventario de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, toda vez que, fueron adquiridos para un tercero.

Artículo 2°.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Huánuco que los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Chilepampa, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”, identificado con Código Único de Inversión N° 2318183, conformante del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huánuco la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



